



1. Identificación

1.1. De la asignatura

Curso Académico	2025/2026
Titulación	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Nombre de la asignatura	DESARROLLO CURRICULAR DE LA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y ELECTROTECNIA EN EL BACHILLERATO
Código	4336
Curso	PRIMERO
Carácter	OPTATIVA
Número de grupos	1
Créditos ECTS	5.0
Estimación del volumen de trabajo	125.0
Organización temporal	2º Cuatrimestre
Idiomas en que se imparte	Español

1.2. Del profesorado: Equipo docente

MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE

Docente: **TECNOLOGÍA**

Coordinación de los grupos: **TECNOLOGÍA**

Coordinador de la asignatura

Categoría

ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL

Área

MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Departamento

ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA

Correo electrónico / Página web / Tutoría electrónica

fjmartinez@um.es Tutoría electrónica: Sí

Teléfono, horario y lugar de atención al alumnado

Duración:

A

Día:

Martes

Horario:

16:30-19:30

Lugar:

No consta

Observaciones:

Edificio "Facultad de Educación". Despacho: B1. -1. 005. Email: fjmartinez@um.es

2. Presentación

Desarrollo curricular de las Tecnología Industrial y Electrotecnia en el Bachillerato es una asignatura obligatoria en el Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, impartándose durante el segundo cuatrimestre. Consta de 5 ECTS.

Esta asignatura permitirá que las alumnas y alumnos conozcan los niveles de concreción de los currículos de las materias vinculadas a la especialidad de Tecnología en el Bachillerato, atendiendo a la legislación establecida por la **Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, concretada a través del **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y el Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, publicado el 24 de diciembre de 2022, de modo que adquieran los conocimientos y destrezas suficientes que les posibiliten para analizar, planificar y diseñar propuestas de enseñanza y aprendizaje en consonancia con la normativa educativa vigente y para dicha etapa. Todo ello se materializará con el diseño, elaboración y presentación de una Programación Docente como propuesta final de la asignatura.

También se incluye la nueva normativa relativa a la evaluación en Educación Secundaria, concretamente la **Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

3. Condiciones de acceso a la asignatura

3.1. Incompatibilidades

No constan

3.2. Requisitos

No constan

3.3. Recomendaciones

No existen recomendaciones para esta asignatura.

4. Competencias

4.1. Competencias básicas

- CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10: Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

4.2. Competencias de la titulación

- CG1: Utilizar el bagaje de conocimientos profesionales necesarios para abordar con alto nivel de compromiso las diferentes funciones que deberán acometer en su vida profesional.
- CG2: Aplicar las competencias básicas que luego ellos mismos tendrán que desarrollar en sus alumnos de Educación Secundaria.
- CG3: Conocer y comprender los actuales y novedosos retos que la docencia en los centros lleva aparejada, entre los que sobresalen la atención a la diversidad y el uso de las TIC.
- CG4: Desarrollar las capacidades personales y sociales necesarias para, en un futuro, desenvolverse en sus centros de trabajo como profesionales capaces de gestionar grupos de alumnos, reflexionar sobre su práctica como ejercicio básico profesional y trabajar en equipo, como miembro responsable de un colectivo.
- CG5: Fomentar en los futuros docentes actitudes que les permitan adoptar un compromiso ético consigo mismo, en relación a la profesión que han elegido, interesados por la calidad de su futuro quehacer docente y preparados para ser modelos de actuación.
- CE1: Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización docente correspondiente, así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la formación profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.
- CE2: Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- CE3: Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.
- CE5: Desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.

- CE6: Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- CE7: Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales

4.3. Competencias transversales y de materia

- CM1 Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de la Tecnología industrial y Electrotecnia para analizar y planificar propuestas de enseñanza en el bachillerato Asimismo, se adquirirá la capacidad de diseñar propuestas de enseñanza, considerando criterios de selección y secuencia de contenidos de Tecnología Industrial y Electrotecnia en bachillerato, que promuevan el desarrollo del pensamiento y conocimiento científico tecnológico y de la actitud crítica
- CM2 Transformar los currículos de Tecnología Industrial y Electrotecnia en programas de actividades y de trabajo, coherentes con las perspectivas actuales de los procesos de aprendizaje de los alumnos y con el logro de las finalidades de la educación científico-tecnológica
- CM3 Adquirir criterios de selección y elaboración de recursos educativos, para un eficaz y adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje en Tecnología Industrial y Electrotecnia
- CM4 Conocer y valorar el currículo oficial de Tecnología Industrial y Electrotecnia, así como su contribución a los fines del bachillerato
- CM5 Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la tecnología industrial y electrotecnia
- CM6 Conocer estrategias y técnicas de evaluación adecuadas para las disciplinas escolares de Tecnología Industrial y Electrotecnia, y entender la evaluación como instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo
- CM7 Plantear y resolver problemas cercanos a la vida cotidiana, asociados con la Tecnología Industrial y la Electrotecnia, como punto de partida y referencia para desarrollar los conocimientos y competencias propios del estas áreas
- CM8 Desarrollar y evaluar propuestas de enseñanza, identificando y analizando problemas didácticos que surgen durante su implementación y proponiendo alternativas de mejora

5. Contenidos

5.1. Teoría

Bloque 1: Primer bloque

Tema 1: Justificación de la asignatura

Identificación de las materias tecnológicas en Bachillerato (LOMCE y LOMLOE) que estarán en vigor durante el curso académico 2022-23

Justificación e Interés: características de las materias tecnológicas en la etapa educativa del Bachillerato

Tema 2: La educación tecnológica en Bachillerato

Diagnóstico de la educación tecnológica en el Bachillerato

Finalidades de la educación tecnológica en el Bachillerato

El currículo oficial de Tecnología e Ingeniería I y II

Otras materias tecnológicas en el Bachillerato (Digitalización y Ofimática, Digitalización y Programación e Imagen y Sonido)

Necesidades formativas del profesorado

Tema 3: Los contenidos de enseñanza de Tecnología e Ingeniería y otras materias tecnológicas en el Bachillerato.

Naturaleza de las materias tecnológicas en el Bachillerato: implicaciones didácticas

Diversidad del contenido de enseñanza

Instrumentos para el análisis de los contenidos

Criterios pedagógicos y científicos para la selección, secuenciación y organización de los contenidos de las asignaturas tecnológicas en el Bachillerato Su vinculación con los criterios de evaluación establecidos por la normativa

Tema 4: El aprendizaje de Tecnología e Ingeniería (I y II) y otras asignaturas tecnológicas en el Bachillerato.

Marco teórico del aprendizaje de las asignaturas de modalidad Tecnología e Ingeniería I y II y otras materias tecnológicas en el Bachillerato

Las dificultades del aprendizaje de las nuevas asignaturas LOMLOE denominadas Tecnología e Ingeniería y otras asignaturas tecnológicas optativas en Bachillerato: conocimientos previos y capacidades cognitivas del alumnado

Implicaciones didácticas: contenidos, estrategias de enseñanza y evaluación

Tema 5: Las estrategias didácticas en las materias tecnológicas en Bachillerato

Estrategias de enseñanza: modelos didácticos para Tecnología e Ingeniería y otras asignaturas específicas

Conceptos claves y problemas centrales de la educación científico tecnológica

Secuencias de enseñanza: fases y objetivos

Actividades de enseñanza: análisis y diseño de materiales

Recursos didácticos: libros de texto, aula taller, museos, revistas, internet, software educativo, etc

Tema 6: La evaluación del aprendizaje y la enseñanza

Estrategias de evaluación: métodos didácticos para Tecnología Industrial y otras materias tecnológicas

Evaluación de los aprendizajes: criterios y procedimientos

Criterios de evaluación

Instrumentos de evaluación

Rúbricas

Competencias específicas

Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje (e-a): criterios y procedimientos

Actividades de evaluación: análisis y diseño de materiales

Tema 7: La programación didáctica (docente)

Introducción

Características generales

Elementos curriculares de interés

Estructura de la programación docente

Contenido y desarrollo de una programación docente

Diseño y elaboración cooperativa de una programación docente para un curso y asignatura específico

Presentación con temática: la programación docente

5.2. Prácticas

■ Práctica 1: Programación didáctica (o docente).

Diseño, realización y presentación individual de contenidos de la programación didáctica correspondiente a alguna de las materias tecnológicas en el Bachillerato

Relacionado con:

- Tema 1: Justificación de la asignatura
- Tema 3: Los contenidos de enseñanza de Tecnología e Ingeniería y otras materias tecnológicas en el Bachillerato.
- Tema 4: El aprendizaje de Tecnología e Ingeniería (I y II) y otras asignaturas tecnológicas en el Bachillerato.
- Tema 5: Las estrategias didácticas en las materias tecnológicas en Bachillerato

■ Práctica 2: Prácticas de clase.

Actividades teórico-prácticas sobre los diferentes elementos curriculares para la asimilación de los conocimientos desarrollados y adquiridos en clase

Relacionado con:

- Tema 1: Justificación de la asignatura
- Tema 2: La educación tecnológica en Bachillerato
- Tema 3: Los contenidos de enseñanza de Tecnología e Ingeniería y otras materias tecnológicas en el Bachillerato.
- Tema 4: El aprendizaje de Tecnología e Ingeniería (I y II) y otras asignaturas tecnológicas en el Bachillerato.
- Tema 5: Las estrategias didácticas en las materias tecnológicas en Bachillerato
- Tema 6: La evaluación del aprendizaje y la enseñanza

6. Actividades Formativas

Actividad Formativa	Metodología	Horas	Presencialidad
AF1: Exposición teórica / Clase magistral	Actividades de clase expositiva: exposición teórica, clase magistral, proyección..., dirigida al gran grupo, con independencia de que su contenido sea teórico o práctico. Junto a la exposición de conocimientos, en las clases se plantean cuestiones, se	54.0	100.0

aclaran dudas, se realizan ejemplificaciones, se establecen relaciones con las diferentes actividades prácticas que se realizan y se orienta la búsqueda de información.

AF2: Tutoría ECTS o trabajos dirigidos	Tutorías en grupo: sesiones programadas de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, realizadas en pequeños grupos, con independencia de que los contenidos sean teóricos o prácticos.	12.0	100.0
AF3: Resolución de problemas / Seminarios / Aprendizaje orientado a proyectos / Estudio de Casos / Exposición y discusión de trabajos / Simulaciones / Prácticas de campo / Otros	Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos.	59.0	100.0
Totales		125,00	

7. Horario de la asignatura

<https://www.um.es/web/estudios/masteres/profesorado/2025-26#horarios>

8. Sistemas de Evaluación

Identificador	Denominación del instrumento de evaluación	Criterios de Valoración	Ponderación
SE1	Pruebas escritas (exámenes): pruebas objetivas, de desarrollo, de respuesta corta, de ejecución de tareas, de escala de actitudes¿ realizadas por los alumnos para mostrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.	Se llevará a cabo una prueba escrita sobre contenido específico de una Programación Didáctica (PD) que previamente habrá elaborado el alumno o alumna en grupo. Se incluirán cuestiones de respuesta corta y desarrollo medio. Ponderación de 40%.	40.0
SE3	Informes escritos, trabajos, prácticas y proyectos: trabajos escritos, portafolios¿ con independencia de que se realicen individual o grupalmente	Realización de prácticas, actividades de desarrollo, trabajos en equipo. tanto individualmente como en pequeños grupos Ponderación sobre la nota final de la asignatura: 40%	40.0
SE4	Presentación pública de trabajos y evaluación de los mismos: exposición de los resultados obtenidos y procedimientos necesarios para la realización de un	Exposición individual al gran grupo sobre una programación didáctica (PD) que ha sido diseñada y realizada en grupo, atendiendo a las especificaciones marcadas durante el desarrollo de la asignatura Ponderación sobre la nota final de la asignatura: 20% .	20.0

trabajo, así como respuestas razonadas a las posibles cuestiones que se plantee sobre el mismo.

Deberá tener una calificación igual o superior a 5,00 puntos para que este instrumento SE4, y el resto de SE, sean tenidos en cuenta.

9. Fechas de exámenes

<https://www.um.es/web/estudios/masteres/profesorado/2025-26#exámenes>

10. Resultados del Aprendizaje

Habrà una evaluación continua que se presentará a través de la realización de diferentes tipos de actividades a lo largo del desarrollo de la asignatura Serán propuestas didácticas vinculadas al desarrollo de la misma y tendrán una ponderación del **40%** sobre la calificación final.

Se llevará a cabo una prueba objetiva sobre contenido específico de una Programación Didáctica (PD) que previamente habrá elaborado el alumno o alumna en grupo. Se incluirán cuestiones de respuesta corta y desarrollo medio. Ponderación de **40%**.

También se llevará a cabo el diseño y realización en grupo y posterior presentación individual de una programación didáctica (o docente) sobre una asignatura tecnológica en el Bachillerato correspondiente a un curso concreto y que será especificada al inicio del curso de esta asignatura en el Máster El diseño, realización y posterior presentación con su defensa/debate tendrá una ponderación final del **20%** sobre la calificación total de la asignatura, donde el diseño y realización de la programación didáctica deberá ser presentado obligatoriamente en el plazo establecido al inicio del curso, al igual que siguiendo las directrices marcadas (condiciones respecto a la extensión, tipología en la letra, etc) y, asimismo, deberá tener una calificación igual o superior a 5,00 puntos, para que sea tenido en cuenta este instrumento y el resto de instrumentos de la asignatura.

11. Bibliografía

Grupo: TECNOLOGÍA

Bibliografía básica

- [Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM nº203, de 3 de septiembre\).](#)
- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(BOE nº 106, de 4 de mayo\).](#)
- [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa \(BOE nº295, de 10 de diciembre\).](#)
- [Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM nº105, de 7 de mayo\).](#)
- [Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato \(BOE nº25 de 29 de enero\)](#)
- [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato \(BOE nº3 DE 3 de enero\).](#)

- [Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.](#)
- [Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.](#)
- [Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.](#)
- [Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje](#)
- [Resolución de 7 de junio de 2024 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2024-2025.](#)
- [Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#)

Bibliografía complementaria

- [Fidalgo, J. A.; Fernández, M. R. y Fernández, N. \(2009\). Tecnología Industrial 2. León: Everest.](#)
- [Silva, F. \(2007\). Tecnología Industrial I 1º Bachillerato. Madrid: McGraw-Hill.](#)
- [Val, S.; González, J.A.; Ibáñez, J.; Huertas, J. L. y Torres F. \(2008\). Tecnología Industrial II. 2º Bachillerato. Barcelona: McGraw-Hill.](#)
- [Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la CARM](#)
- [Decreto nº359/2009 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia \(BORM nº 254, de 3 de noviembre\).](#)
- [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)
- [Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y en la Formación Profesional de Grado Superior \(BORM nº 42, de 22 de junio\).](#)
- [Orden de 19 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato \(BORM nº 248, de 25 de octubre\).](#)
- [Orden de 26 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación en bachillerato para personas adultas \(BORM nº 81, de 10 de abril\).](#)
- [Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.](#)
- [Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.](#)

12. Observaciones

1 Aquellos estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales pueden dirigirse al Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV; <http://www.umes/adyv/>) para recibir la orientación o asesoramiento oportunos para un mejor aprovechamiento de su proceso formativo. De igual forma podrán solicitar la puesta en marcha de las adaptaciones curriculares individualizadas de contenidos, metodología y evaluación necesarias que garanticen la igualdad de oportunidades en su desarrollo académico. El tratamiento de la información sobre este alumnado, en cumplimiento con la LOPD, es de estricta confidencialidad.

2 Dado el carácter obligatorio del máster para los(as) futuros(as) profesores(as), la calificación del(de la) alumno(a) se vincula a su asistencia y seguimiento del programa de formación del siguiente modo:

a) El sistema de evaluación/calificación especificado en esta guía se aplicará cuando el(la) alumno(a) haya mostrado una asistencia, al menos, del **80%**

b) Cuando la asistencia esté comprendida entre el **60 y 80%**, la evaluación se realizará mediante presentación de actividades llevadas a cabo durante el curso con el **20%**, también mediante una prueba escrita con cuestiones que podrán ser cortas y/o de desarrollo medio referidas a la PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA que haya desarrollado y a los contenidos establecidos en la asignatura. Este instrumento tendrá una ponderación del **60%**. Además, se diseñará, realizará y presentará obligatoriamente una Programación Didáctica con una ponderación sobre la calificación final del **20%** y que debe tener una calificación igual o superior a 5 puntos para ser tenidos en cuenta este y los restantes instrumentos de evaluación.

c) Una asistencia menor del **60%** conlleva una evaluación negativa en la asignatura y suspenso en la calificación.

En cualquier caso las asistencias se ajustarán a los criterios que establezca la Comisión Académica para el conjunto del máster.

De acuerdo con la legislación vigente los resultados obtenidos por el(la) alumno(a) en la asignatura se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal:

0-4,9: Suspenso (SS)

5,0-6,9: Aprobado (AP)

7,0-8,9: Notable (NT)

9,0-10: Sobresaliente (SB)

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos(as) que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

3 Los instrumentos y ponderaciones para la convocatoria siguiente, la de **julio**, serán los siguientes:

La evaluación se realizará mediante presentación de actividades llevadas a cabo durante el curso con una ponderación mediante una prueba escrita con cuestiones que podrán ser cortas y de desarrollo medio. Este instrumento tendrá una ponderación del **20%**.

También se llevará a cabo el diseño, realización **individual (por tanto, no realizada en grupo)** y presentación **individual** de una programación didáctica (o docente) sobre una asignatura tecnológica en el Bachillerato correspondiente a un **curso** concreto **diferente** a la asignada al inicio de la asignatura. Dicho diseño, realización y posterior presentación con su defensa/debate tendrá una ponderación final del **20%** sobre la calificación total de la asignatura. La programación didáctica diseñada y realizada deberá tener una calificación igual o superior a 5,00 puntos.

Finalmente, una prueba objetiva sobre la programación didáctica realizada con cuestiones cortas o de desarrollo medio y una ponderación del **60% sobre la propia programación didáctica y contenidos de la asignatura**, sobre la propia programación didáctica y los contenidos impartidos en la asignatura.

4 Esta asignatura se encuentra vinculada de forma directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible: nº 3 **Igualdad de género**

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Aquellos estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales podrán dirigirse al Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV - <https://www.um.es/adyv>) para recibir orientación sobre un mejor aprovechamiento de su proceso formativo y, en su caso, la adopción de medidas de equiparación y de mejora para la inclusión, en virtud de la Resolución Rectoral R-358/2016. El tratamiento de la información sobre este alumnado, en cumplimiento con la LOPD, es de estricta confidencialidad.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

El artículo 8.6 del Reglamento de Evaluación de Estudiantes (REVA) prevé que "salvo en el caso de actividades definidas como obligatorias en la guía docente, si el o la estudiante no puede seguir el proceso de evaluación continua por circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, tendrá derecho a realizar una prueba global".

Se recuerda asimismo que el artículo 22.1 del Reglamento de Evaluación de Estudiantes (REVA) estipula que "el o la estudiante que se valga de conductas fraudulentas, incluida la indebida atribución de identidad o autoría, o esté en posesión de medios o instrumentos que faciliten dichas conductas, obtendrá la calificación de cero en el procedimiento de evaluación y, en su caso, podrá ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinario".